**100.13.06-209 DE 2026**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.03-209 DE 2026**

**FECHA**: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**DE**: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

**PARA**: SUBASTAGRO COLOMBIA S.A.S
R/L JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA

**REFERENCIA**: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-031/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

**ASUNTO**: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-209 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios | **CONTRATO N°** 100.13.06-209 de 2026 de **FECHA** 21 de Septiembre de 2026 | |
| **Contratista:** | **Nombre:** SUBASTAGRO COLOMBIA S.A.S | **Nit:** 901443430-3 |
| | **Representante legal:** JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA | **Dirección:** Carrera 5 No. 6 – 80 Barrio Obrero |
| | **Identificación:** CC# 1.052.394.117 de Duitama Boyacá | **Ciudad de domicilio:** Arauquita, Arauca |
| | **Teléfono:** No registra<br>**Celular:** 3203711050 | **Correo:** subastagrocolombia@hotmail.com |
| **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PREDUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE. | | |
| **OBLIGACIONES POR LAS PARTES:** | | |
| Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:<br>**a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.<br>**b)** Cargar en la plataforma Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días | | |

Nº 100.13.06-209-1 21 SEP 2026

siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.

c) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
d) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
h) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
k) Presentar oportunamente el informe sobre la ejecución del objeto contractual y debidamente soportado con acta de ingreso a almacén, registro fotográfico, y demás que haya lugar, acompañado de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria.
l) Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, EPS, ARP y AFP, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes; e informar los datos necesarios para su verificación por parte de la entidad.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
n) Disponer de cuenta bancaria activa y allegar certificación para los pagos.
o) El contratista deberá entregar en el término de dos días hábiles todos los elementos en el almacén del municipio debidamente embalados y rotulados.
p) Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

a) Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio.
b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Realizar entrega parcializada, según las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal, dentro de un plazo no superior a 24 horas, dado que no se cuenta con Almacén para realizar una única entrega.
d) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
e) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
f) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
g) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
h) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
i) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
j) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
k) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.

Nº 100.13.06-209 21 SEP 2026

**100.13.06-209 DE 2026**

l) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
m) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
n) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
o) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
p) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
q) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
r) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
s) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
   - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
   - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
   - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
   - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
t) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
u) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
v) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **Actividades orientadas al fortalecimiento de la Ganadería Doble Propósito mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 8 productores** | | |
| 1.1 | Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería doble propósito; utilizando métodos individuales de extensionismo incluyendo las visitas V1, V2 y V3, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido | Visita | 24 |

Nº 100 13 06-209-1 21 SEP 2026

100.13.06-209 DE 2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.2 | Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario bovino aplicado al trópico bajo. (b) Principales enfermedades causadas por hemoparásitos que afectan la ganadería doble propósito y su efecto económico en los predios. (c) Esquema vacunal bovino según normatividad nacional. | Unidad | 1 |
| 1.3 | Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Buenas prácticas de ordeño (b) Realización e interpretación de CMT, prevención y tratamiento de mastitis bovina | Unidad | 1 |
| 2 | **Actividades orientadas al fortalecimiento del gremio porcicultor y avicultor, mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 4 productores** | | |
| 2.1 | Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería porcícola y avícola. | Visita | 12 |
| 2.2 | Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción porcícola (b) Principales enfermedades que afectan las producciones en cerdos. (c) esquemas vacunales. | Unidad | 1 |
| 2.3 | Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción avícola. (b) Principales enfermedades que afectan las producciones avícolas (c) esquemas vacunales. | Unidad | 1 |
| 3 | **Actividades orientadas al fortalecimiento de producción agrícola mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a orientadas a 6 productores.** | | |
| 3.1 | Prestar servicios de extensión agrícola y orientación en los cultivos establecidos en el municipio de La Salina, ejecutando métodos individuales de extensionismo, incluyendo las visitas V1, V2 y V3. | Visita | 18 |
| 3.2 | Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) asesoría en establecimiento de BMF y praderas para alimentación de bovinos (b) Ventajas de la mecanización de terrenos para el establecimiento de cultivos. | Unidad | 1 |
| 3.3 | Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) manejo integrado de cultivos (b) fertilización química y orgánica. (c) Buenas prácticas agrícolas. | Unidad | 1 |

**Valor:** DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19'200.000,00) M/CTE

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

| N.º | RUBRO PRE-CONT | DESCRIPCIÓN | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CDP202608050005 | 2.3.2.02.02.009.17.05 | Servicio de extensión agropecuaria | 1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-Propósito general Libre inversión | $ 19.250.000,00 |

Nº 100.13.06-209-26 21 SEP 2026

**100.13.06-209 DE 2026**

**Forma de Pago:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

**a)** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías exigidas, suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y presentación del Plan de Inversión por parte del contratista.

**b)** Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se efectuará contra la presentación del informe final de ejecución de las actividades, acompañado de los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas de entrega cuando aplique, factura electrónica y/o documento equivalente), previa suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas por las partes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

**Plazo:** El plazo para el cumplimiento, una vez se lleva a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de Tres (03) Meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

**Liquidación:** Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

**Garantías:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

| PÓLIZAS EXIGIBLES | SI | NO | % y vigencia |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | | | |
| CUMPLIMIENTO | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Mínimo hasta la liquidación del contrato. |
| ANTICIPO | X | | ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo Y Mínimo hasta la liquidación del contrato. |
| PAGO SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Mínimo hasta la liquidación del contrato. |

| | |
|---|---|
| **ASEGURADO:** | MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE |
| **DIRECCIÓN:** | Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro. |
| **NIT:** | 800103657-3 |

**Supervisor:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio o

Nº 100.13.06-209-26

21 SEP 2026

**100.13.06-209 DE 2026**

quien haga sus veces.

**Costos directos:**

| DESCUENTOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | |
|---|---|
| Estampilla Pro - adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro – Cultura | 2% |
| Impuesto de Industria y Comercio | 1% |
| Sobretasa Bomberil | 0.05% |
| Retención por compras (no declara renta) | 3.50% |
| Retención por compras (declara renta) | 2.50% |
| Reteiva | 15% |
| Tasa por el Deporte | 2% |
| Tasa por Familia | 2% |

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. **Juramento de Cesión:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. **Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

5.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a un porciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

5.2. **Cláusula penal o pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento

№ 100.13.06-209-26 21 SEP 2026

(10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

**Parágrafo:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. **Indemnidad:** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

***Correspondencia:*** Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **Supervisor** | REINA LUCERO ADAME VALBUENA | Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co |

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ**
Alcalde Municipal

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados– Apoyo Administrativo

Revisó: Lenny Adriana Adame Valbuena – Profesional en Derecho, Apoyo en Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-209 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.06-209-26 21 SEP 2026